

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado sito en Torres V Centenario, Torre Norte, 4.ª Planta.

Plazo para comparecer:

Veinte Días Hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIÓNES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla a 7 de Octubre de 2002.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio de la demandada, ignorándose su paradero, por el presente se emplaza a Mimona Mohamed Mohand, a fin de que en el plazo de Veinte Días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Melilla a 7 de Octubre de 2002.

El Secretario Judicial.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL 2º

DE SEVILLA

EDICTO

2502.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, HACE SABER:

Que por resolución de este Tribunal de fecha 2 de Octubre de 2002 en el SUMARIO 26/ 2/02 seguido a KARIM MOHAMED DRIS por el presunto delito de INSULTO A SUPERIOR se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO.

Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y expreso lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

El Secretario Relator.

